

A 15 de julio de 1827. = Real orden para que se continúe cobrando cuatro reales en fanega de sal para la reparacion de los muelles de Castro-Urdiales.

El REY nuestro señor, de conformidad con lo expuesto por V. SS. en 2 del actual, acerca de la exposicion que por conducto del ministerio de Marina hace el Ayuntamiento de la villa de Castro-Urdiales, solicitando el cumplimiento de la real orden de 25 de setiembre de 1807, comunicada por el de estado, determinando definitivamente que la Junta de ayuninos de Larado dejase á disposicion de aquella villa el producto del arbitrio de cuatro reales en fanega de sal, aplicado á las obras de los muelles de aquel puerto; se ha servido S. M. resolver que continúe cobrándose el expresado arbitrio con dicho objeto sobre el precio de los cuarenta y dos reales señalados por punto general á la fanega de sal, y ademas el coste de su conduccion hasta el punto de su venta, cuyo producto se tendrá á disposicion de la persona que se autorice para su inversion, descontándose por la real Hacienda el cuatro por ciento, segun está mandado hacerse con todos los participos. = Ballesteros.

COLECCION
DE REALES DECRETOS Y ORDENES

PERTENECIENTES

Á LA REAL HACIENDA,

DESDE EL 1.º DE ENERO DE 1817 HASTA FIN DE DICHO AÑO.



MADRID EN LA IMPRENTA REAL
AÑO DE 1819.